UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 08/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE FORMULARIOS, TARJETAS E IMPRESIONES GRÁFICAS - ADD REFERENDUM" - 2016 - 2017 "

Encarnación, 10 de febrero de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE FORMULARIOS, TARJETAS E IMPRESIONES GRÁFICAS - ADD REFERENDUM" - 2016 - 2017 "**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, y el llamado **Nº 300.757** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: **Gráfica Papyrus, Gráfica Futugraf, Gráfica Avenida, Gráfica San Luís y Artes Gráfica Visual**; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, Contrato Cerrado, Plurianual 2016 – 2017, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) La Señora MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ,** con Cédula de Identidad Nº 3.799.425, **(Lote I 39.370.000 y Lote II 9.645.600),** por la suma total de **Gs. 49.015.600** (Guaraníes cuarenta y nueve millones quince mil seiscientos); **2) Señora TELMA CELINA VILLASBOA,** con Cédula de Identidad Nº 2.922.317, **(Lote I 21.675.000 y Lote II 11.718.000)**, por la suma total de **Gs. 33.393.000** (Guaraníes treinta y tres millones trescientos noventa y tres mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15 invocado en el PBC** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2014 y -2015), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se han obtenido atravez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no regisrtarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, Plurianual 2016 - 2017, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE FORMULARIOS, TARJETAS E IMPRESIONES GRÁFICAS - ADD REFERENDUM" - 2016 - 2017** , solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa a las firmas siguientes:

1) **<u>LOTE I</u>: A LA SEÑORA MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, con Cédula de Identidad Nº 3.799.425,** por la suma total de **Gs. 43.350.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil) con el I.V.A incluido.----------
2) **<u>LOTE II</u>: A LA SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317,** por la suma suma total de **Gs.18.878.400** (Guaraníes Diez y ocho millones ochoscientos setenta y ocho mil cuatrocientos), acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016, y en lo referente al año 2.017, supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Dr. René Arrúa T** | **Lic. Marciano Leiva G.** | **Arq. Edith Páez de Moreno**

ANEXO al ID: 300757.
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

Análisis de experiencia	Telma C. Villasboa	Mirna B. Lugo M.
2014	cumple	cumple
2015	cumple	cumple
Capacidad técnica		
2014	cumple	cumple
2015	cumple	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas , cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios | Dr. René Arrúa T. | Lic. Marciano Leiva | Arq. Edith Paez de Moreno

INforme del registro del SINARH

Solicitante Comite Evaluación U.N.I

Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00

Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona física	C.I.N°	Observación
Lugo Muñoz, Mirna B.	"	3.799.425	No se Registran Datos

Funcionario/a Resposable RR.HH